



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. GENERALIDADES

1.1 Título:

Medios de solución de controversias en liquidación de obras públicas: Caso de estudio

1.2 Personal investigador:

1.2.1. Investigador principal:

Nombres y Apellidos: Carlos Jesús Alza Collantes

Categoría docente: Contratado.

Carrera principal en la que dicta: Derecho.

Mayor grado académico obtenido: Doctor en Educación.

Número de celular: +51 949373329

Correo UPRIT: Carlos.alza@uprit.edu.pe

Link de CTI Vitae:

https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=163070#:~:text=Mag%C3%ADster%20en%20Gesti%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20y,la%20Universidad%20Privada%20de%20Trujillo.

1.2.2. Co-investigador externo:

Nombres y Apellidos: Kevin Pelaez Cruzado

DNI: 71204356

Centro de labores: Abogado en Gerencia Regional de Infraestructura

Mayor grado académico obtenido: Maestría en gestión pública.

Actividades encargadas en el proyecto: Apoyo en la recopilación de información.

Número de celular: +51 922 863 714

Correo electrónico: k.pelaez_c@hotmail.com



1.3 Línea de investigación:
Eficiencia de justicia, Derecho y Estado

1.4 Objetivo de desarrollo sostenible:
ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

1.5 Cronograma de ejecución del proyecto

N°	ETAPAS	Periodo 2023							
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Elaboración del Proyecto.	x							
2	Presentación del Proyecto.		x						
3	Revisión Bibliográfica.		x						
4	Reajuste y Validación de Instrumentos.			x					
5	Trabajo de Campo y Captación de Información.				x				
6	Procesamiento de datos.					x			
7	Análisis e Interpretación de Datos.					x			
8	Elaboración del Informe.					x			
9	Presentación del Informe						x		
10	Publicación							x	x

1.6 Presupuesto total

Tabla 02

Tabla de bienes

Clasificador	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (Nuevos Soles)	Costo Total (Nuevos Soles)
2.3.1.	Compra de bienes				



2.3.15.11	Memoria USB	Und	1	75	75
2.3.15.12	Papel Bond	Paquete	3	25	75
Total					150

Servicios

Tabla 04

Tabla de servicios

Clasificador	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (Nuevos Soles)	Costo Total (Nuevos Soles)
2.3.2.	Contratación de servicios				
2.3.22.21	Celular	Cuota	8	35	380
2.3.22.23	Internet	Mensual	8	90	720
2.3.21.29	Otros	Und	2	200	700
Total					1800

Tabla 05

Resumen

Costo	
Descripción	Costo Total
Bienes	S/. 150.00
Servicios	S/. 1,800.00
Total	S/. 1,950.00

1.6. Financiamiento

La investigación será financiada al 100% por UPRIT

1.7. Resumen del proyecto con palabras clave

El presente proyecto tiene como objetivo Determinar los medios de solución de controversias óptimos para liquidación de obras públicas: Caso de estudio Gobierno Regional La Libertad, para ello se hará un análisis de las normas que son aplicadas



en el medio de solución de controversias en liquidación de obras: Conciliación. Caso de estudio Gobierno Regional La Libertad; en segundo lugar se analizara las normas que son aplicadas en el medio de solución de controversias en liquidación de obras: Arbitraje Caso de estudio Gobierno Regional La Libertad en tercer lugar se Analizara las normas legales aplicadas en liquidación de obras públicas; para concluir con una propuesta de guía estandarizada de liquidaciones técnicas y financieras para reducir contingencias legales, para todo ello se utiliza un enfoque mixto.

Palabras clave: Liquidación, conciliación arbitraje.

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

2.1. Realidad Problemática

Para el cumplimiento de las metas y objetivos en el ejercicio de la gestión gubernamental de cualquier Entidad es necesaria la vinculación contractual con personas, naturales o jurídicas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras públicas.

Los contratos suscritos por las entidades en el territorio peruano son regulados, en su mayoría, por la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, normativa que en su artículo 1° determina la finalidad de *“establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos”*.



Las obras que ejecuta una entidad en el marco de las contrataciones del estado permiten el crecimiento estructural, arquitectónico, de transitabilidad y demás, dentro de su territorio de su gobierno.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Anexo N° 1 define a la Obra como *“construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos”*.

Así, el contrato de ejecución de obra es una manifestación de voluntad bilateral en la que por un lado se encuentra el contratista ganador del procedimiento de selección con la obligación de ejecutar la obra, mientras que, de otro lado, encontramos a la entidad contratante que tiene a su cargo la retribución económica por la ejecución de la obra; ambas partes con el objeto de contratación de ejecutar un proyecto de construcción, remodelación, ampliación o mejoras de una edificación, para satisfacer el beneficio y mejora del interés público.

Ahora bien, finalizada la obligación del contratista de ejecutar la parte constructiva de la obra debe realizarse una verificación del resultado constructivo para determinar su real cumplimiento de acuerdo con el expediente técnico de la obra, para posteriormente pueda ser recepcionada por la Entidad.

Luego de ser recepcionada la obra se da inicio al procedimiento de liquidación del contrato de obra, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado a través de su Opinión N° 113-2019/DTN de fecha 9 de julio de 2019 conceptualiza la liquidación de contrato como el proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad



determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes.

Por tanto, la liquidación de un contrato de obra cumple el fin, entre otros, de determinar el costo total y real de la ejecución del contrato de obra, determinar los montos pendientes de pagar al contratista, o solicitar la devolución o retención de un monto excedente a favor de la entidad.

En el procedimiento de liquidación de contrato de obra cada una de las partes debe verificar que las prestaciones a su cargo y a favor hayan sido debidamente cumplidas, para finalmente expresar de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución y liquidación del contrato.

En la verificación de la liquidación de contrato cabe la posibilidad que las partes tengan discrepancias respecto a los montos correspondientes de pago pendientes, tanto el saldo a favor del contratista como el saldo a favor de la entidad. En el primer supuesto, se puede encontrar con 2 posibles hechos: i) El primero por el que no se determine un saldo a favor del contratista, esto es, que el saldo a favor sea igual a cero; o, ii) Que el saldo a favor propuesto por una de las partes sea menor al propuesto.

Sobre el segundo supuesto de saldo a favor del contratista, el contratista propone un monto determinado que se encuentra pendiente de pago; sin embargo, la entidad al formular observaciones o elaborar una nueva liquidación puede determinar un monto inferior al propuesto. Por ejemplo, el contratista ejecutor de la obra para la construcción del Hospital Trujillano presenta el expediente de liquidación de contrato de obra proponiendo el saldo a favor ascendente a la suma de s/2'100,050.00, mientras que, la entidad evalúa la liquidación del contratista y, decide elaborar y notificar una liquidación con nuevos cálculos con un saldo a favor del contratista por la suma de S/450,020.00; y, posteriormente, la entidad deberá emitir un pronunciamiento decisorio a través de un acto resolutorio.

Como es de verse, aún no se ha emitido el acto resolutorio de liquidación de contrato que finalmente determine el saldo a favor, pero con la notificación de la



entidad de su nuevo cálculo ya nos encontramos con una discrepancia entre ambas partes.

Ante esta situación el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 209.7 del artículo 209° que *“Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento”*.

Por su parte, la Ley de Contrataciones del Estado informa que, ante discrepancias entre las partes contractuales, cualquiera puede recurrir a la conciliación, arbitraje o junta de resolución de disputas. En el numeral 45.5 del artículo 45° de la misma Ley se determina que para los casos específicos como liquidación de contrato el plazo para iniciar conciliación o arbitraje es de 30 días hábiles.

Entonces, el plazo para iniciar una conciliación o arbitraje es de 30 días contados desde la existencia de la discrepancia. Aquí surge la pregunta que muestra una imprecisión conceptual normativa que genera contingencias legales en materia de liquidación de contrato de obra: ¿Desde qué momento se debe determinar la existencia de la discrepancia?

Por un lado, se tiene un sector que postula que con la notificación del nuevo cálculo elaborado por la entidad con un saldo a favor distinto al propuesto configura una discrepancia susceptible de ser conciliada o sometida a un proceso arbitral, aún cuando no se ha emitido el acto resolutorio de aprobación de liquidación de contrato; mientras que, de otro lado, otro sector sostiene que el plazo de 30 días debe ser computado desde el día siguiente que se notifica el acto resolutorio de aprobación de liquidación de contrato, por ser este acto administrativo el que expresa la voluntad final de la entidad determinando el saldo a favor del contratista. Las obras públicas satisfacen necesidades de la población; sin embargo, éstas no pueden cumplir con fin hasta que la obra sea transferida al área u órgano que requiere la obra. Para ello,



tenemos el procedimiento de liquidación de contrato de obras que permite determinar su costo financiero; sin embargo, en ese transcurrir surgen discrepancias entre las partes contractuales que son resueltas mediante los medios de solución de controversias conforme lo prescrito en el numeral 45.5 del artículo 45° de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, las que consisten en un procedimiento conciliatorio o un proceso arbitral, a elección discrecional de la parte solicitante.

Así, encontramos a lo largo de nuestro territorio peruano tenemos 24 departamentos, 1 provincia constitucional, 196 provincias y 1845 distritos, así como Ministerios del Poder Ejecutivo, todas entidades públicas que ejecutan obras públicas para satisfacer las necesidades de su población, y, a su vez, para hacer uso de las obras públicas realizan procedimientos de liquidación de cada contrato de obra, en cumplimiento estricto del artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el Gobierno Regional La Libertad se ejecutan obras públicas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, que, a su vez, mediante la Sub Gerencia de Liquidaciones realiza el procedimiento de las liquidaciones técnico-financiera de cada contrato de obra. En el desarrollo de las liquidaciones han ocurrido discrepancias contrastables entre los cálculos realizados por la Entidad y por el contratista ejecutor de obra, situación que genera una controversia entre las partes que es atendida en primera instancia mediante procedimiento conciliatorio y posteriormente en arbitraje.

Al iniciarse alguno de los medios de solución de controversias en contratos de obra ejecutados por el Gobierno Regional La Libertad el órgano a cargo de la defensa jurídica es la Procuraduría Pública Regional. Sobre ello, el plazo para iniciar una conciliación o arbitraje es de 30 días hábiles contados desde la existencia de la discrepancia, saltando a la vista el vacío normativo que muestra una imprecisión conceptual para determinar el punto de partida para el cómputo del plazo para iniciar algún medio de solución de controversias.



Finalmente, al iniciarse un medio de solución de controversias se genera la imposibilidad jurídica de liquidar los contratos de obra suspendiendo en el tiempo la transferencia de la obra al área u órgano beneficiario. Así, la determinación del inicio para recurrir a un medio de solución de controversias permitirá establecer la posibilidad que la Gerencia Regional de Infraestructura pueda emitir el acto resolutorio de liquidación de contrato obra y su consecuente transferencia.

La liquidación de obras públicas ha sido objeto de controversia a lo largo del tiempo debido a la escasez de normas existentes sobre las mismas y a las diferentes interpretaciones dadas en su aplicación en la práctica durante la liquidación, para lo cual existen lineamientos y directivas, sin embargo, cada una de ellas tiene procedimientos diferentes. que dan resultados diferentes cuando se formulan y/o revisan y, como se ha señalado terminan en controversias. Además, existe poca información sobre las investigaciones relacionadas con la liquidación, en relación con las cuales se tomó la decisión de realizar esta investigación.

2.2. Antecedentes

En cuanto a los antecedentes se encontraron en la mayoría de los casos considerando una de las variables de estudio no existiendo de acuerdo a las variables, sin embargo, se consideró las siguientes:

Vasquez (2022), presento el trabajo que analizan los fundamentos del presente Laudo Arbitral (Segundo Arbitraje) que evalúa la eficacia de la Resolución administrativa que aprueba una liquidación final de un contrato de obra, en torno a criterios de “irregularidad” y “extemporaneidad”. Dicha evaluación se da en observancia a la normativa aplicable sobre ejecución contractual en la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente al momento de suscitada la controversia, y en atención a normativa supletoria aplicable, en lo que resulte compatible. En ese sentido, se evalúa los componentes integrantes de la liquidación final del contrato de obra y la observancia a los plazos establecidos en la normativa aplicable, esto en



relación al Primer Arbitraje, que resuelve la primera controversia sobre la Ampliación de Plazo N°9, que antecede al presente arbitraje materia de análisis. Adicionalmente, se evalúa las atribuciones y límites del Tribunal Arbitral y la delimitación en sus pronunciamientos sobre las pretensiones planteadas por el Consorcio en este Segundo Arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, se amerita evaluar el fondo que motivó el presente Segundo Arbitraje; es decir, el sustento de la Liquidación administrativa en base al hallazgo de Contraloría sobre la Ampliación de Plazo N°3.

Rodríguez L. (2017). Las juntas de resolución de disputas reguladas en la nueva ley de contrataciones con el estado peruano y su reglamento: ley 30225 y D.S N° 350-2015-EF. análisis sobre las razones que eventualmente justificarían la necesidad de incorporar a las JRD como mecanismo de solución de controversias en los contratos de ejecución de obra pública y se indica además cuales son los factores que amenazan su eficiencia. Finalmente se señalan las principales conclusiones de la investigación y se propone algunas modificaciones legislativas para potenciar la eficacia de la LCE, el RLCE y la Directiva

2.3. Marco teórico

Contrataciones públicas

Las contrataciones públicas en Perú son un proceso mediante el cual el Estado adquiere bienes, servicios u obras necesarias para su funcionamiento. Este proceso se rige por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los cuales establecen las normas y procedimientos para la adjudicación de contratos por parte del Estado.

En Perú, la contratación pública es una herramienta importante para promover la transparencia, la competitividad y la eficiencia en la administración del Estado. Los procesos de contratación pública deben seguir los principios de transparencia, objetividad, eficiencia, igualdad y publicidad, entre otros.



En general, el proceso de contratación pública en Perú se divide en varias etapas, que incluyen la elaboración del expediente técnico, la convocatoria a la licitación, el proceso de selección de los postores, la firma del contrato y la ejecución del mismo.

Es importante destacar que en Perú existen organismos especializados encargados de supervisar y regular el proceso de contratación pública, como el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), cuya función principal es velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para la contratación pública en el país.

En resumen, las contrataciones públicas en Perú son un proceso crucial para el funcionamiento del Estado y se rigen por normas y procedimientos establecidos para promover la transparencia, la objetividad y la eficiencia.

- "Las contrataciones públicas en Perú son procesos regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con el fin de promover la transparencia, la competitividad, la eficiencia y la responsabilidad en la administración del Estado" ("La nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", s.f.).
- "El proceso de contratación pública en Perú se divide en diferentes etapas: convocatoria, presentación de propuestas, evaluación y selección, adjudicación y firma del contrato" ("Contrataciones del Estado en Perú", s.f.).
- "La transparencia es esencial en las contrataciones públicas, por lo que se deben seguir principios como la publicidad, la objetividad, la igualdad de trato, la eficiencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos" ("Aspectos fundamentales de las contrataciones del Estado", s.f.).
- "La regulación de las contrataciones públicas en Perú está a cargo del OSCE, que tiene como principal función supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y procedimientos en los procesos de contratación pública, a fin de garantizar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos" ("Las contrataciones del Estado en Perú", s.f.).



Obras Públicas

Las obras públicas se refieren a proyectos de construcción o mejoramiento de la infraestructura y servicios públicos que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de la población y el desarrollo del país. Estas obras pueden ser financiadas y gestionadas por el gobierno y se consideran una inversión a largo plazo en la economía y en la sociedad (Zhang & Liu, 2020).

Las obras públicas incluyen una amplia variedad de proyectos, como la construcción de carreteras, puentes, aeropuertos, hospitales, escuelas, sistemas de transporte público, plantas de tratamiento de agua y saneamiento, entre otros (Koetting, 2017).

La realización de obras públicas tiene múltiples beneficios, como el aumento de la productividad, la creación de empleos, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el fomento del desarrollo económico (Llamas & Cattaneo, 2019).

Sin embargo, la realización de obras públicas también plantea desafíos, como la necesidad de disponer de recursos financieros adecuados, la coordinación entre múltiples actores y la necesidad de minimizar el impacto ambiental y social de estos proyectos (Zhang & Liu, 2020).

En conclusión, las obras públicas son proyectos de construcción o mejora de la infraestructura y servicios públicos financiados y gestionados por el gobierno, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo del país. Estos proyectos tienen múltiples beneficios y desafíos que deben ser considerados en su planificación y ejecución (Koetting, 2017).

Liquidación de contratos



La liquidación de un contrato se refiere al proceso mediante el cual las partes involucradas en un acuerdo contractual cumplen con las obligaciones y términos establecidos en dicho contrato, finalizando de esta manera la relación contractual (Hazard, 2016).

La liquidación de un contrato puede ser causada por varias circunstancias, como el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones del contrato, la terminación anticipada por alguna de las partes involucradas debido a un incumplimiento, o el vencimiento natural del contrato (Salama, 2017).

Es importante tener en cuenta que la liquidación de un contrato no necesariamente implica la resolución del conflicto que motivó la celebración del contrato en primer lugar. En algunos casos, las partes pueden liquidar el contrato y luego buscar otras vías de resolución de disputas, como el arbitraje o el litigio (Iyayi et al., 2021).

El proceso de liquidación de un contrato puede implicar diversos pasos y procedimientos, incluyendo la verificación de que ambas partes cumplieron con las obligaciones contractuales, la evaluación de cualquier daño o compensación pendiente, y la documentación y cancelación del contrato (Hazard, 2016).

En resumen, la liquidación de contratos se refiere al proceso por el cual ambas partes cumplen con los términos y obligaciones de un acuerdo contractual, finalizando así la relación contractual. La liquidación de un contrato puede ser causada por diversas circunstancias y puede implicar diversos pasos y procedimientos (Salama, 2017).

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) de Perú, en su Guía de Contrataciones con el Estado (2020), define la liquidación de contrato como "el proceso mediante el cual se da por concluida una relación contractual



existente, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de ambas partes". También se especifica que la liquidación de un contrato puede ser de mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las partes.

Liquidación de contratos de obra

La liquidación de contratos de obras se refiere al proceso mediante el cual se verifica el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos establecidos en un contrato de obra, con el fin de dar por concluida la relación contractual entre las partes (Corvera, 2016).

Este proceso es de suma importancia en el ámbito de la construcción, ya que permite la documentación adecuada de los términos y condiciones acordados, así como la verificación de la calidad y el cumplimiento de los trabajos realizados (Luna, 2019).

La liquidación de contratos de obra comprende una serie de aspectos, tales como la revisión y aceptación de los trabajos ejecutados, la entrega de la obra, el pago de las deudas pendientes y la documentación final del proyecto, entre otros (Sanz, 2021).

Además, es importante destacar que la liquidación de un contrato de obra puede llevarse a cabo tanto de manera voluntaria como coactiva, dependiendo de la situación particular en la que se encuentren las partes involucradas (Corvera, 2016).

En resumen, la liquidación de contratos de obra es un proceso fundamental en la construcción que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos establecidos en un contrato de obra, para así dar por concluida la relación contractual. Este proceso comprende varios aspectos y puede ser llevado a cabo de manera voluntaria o coactiva, según la situación (Luna, 2019).



Según la Guía para Contrataciones con el Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) de Perú, "la liquidación del contrato es el acto por el cual se constata y evalúa el cumplimiento de todas las prestaciones contractuales a fin de concluir la relación contractual" (OSCE, 2020, p. 76).

El abogado peruano Fernando Corvera sostiene que la liquidación de contratos de obra "permite evidenciar si se han cumplido o no todas las obligaciones contractuales, si se han alcanzado los objetivos que se planteó el contrato y si se han ejecutado las obras en el tiempo acordado" (Corvera, 2016, p. 23).

En un artículo de opinión publicado en Construcción y Negocio, el experto peruano en derecho de la construcción Guillermo Sanz destaca que "la liquidación de contratos de obra es un proceso esencial para la protección de los derechos de todas las partes involucradas, ya que constituye un acto formal que pone fin a la relación contractual vigente entre ellas" (Sanz, 2021, p. 56).

Liquidación técnica de contratos de obra

La liquidación técnica de contratos de obra se refiere al proceso de verificación y evaluación detallada de los trabajos realizados, materiales utilizados y demás aspectos técnicos involucrados en la ejecución de un proyecto de construcción (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2020).

Este proceso permite la evaluación de la calidad y la conformidad de los trabajos realizados con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de obra (Camocho, 2015).

La liquidación técnica de contratos de obra puede involucrar diferentes aspectos técnicos, tales como la inspección de la obra, la revisión de los planos, la verificación de los materiales utilizados y la realización de pruebas y ensayos (Cruz, 2017).



Además, este proceso también puede incluir la identificación y corrección de posibles defectos o vicios ocultos en la obra (Amerise, 2020).

Es importante destacar que la liquidación técnica de contratos de obra es un proceso crítico en la construcción, ya que permite la evaluación exhaustiva de los trabajos realizados y su conformidad con los estándares de calidad y seguridad requeridos, lo que a su vez garantiza la satisfacción de todas las partes involucradas (Ortega, 2019).

Además, puede implicar la identificación y corrección de posibles defectos o vicios ocultos en la obra (Barros, 2018).

Liquidación Financiera de contratos de obra

La liquidación financiera de contratos de obra se refiere al proceso mediante el cual se comprueba el cumplimiento de las obligaciones económicas establecidas en el contrato de obra (Asociación Colombiana de Ingenieros, 2017).

Este proceso implica la revisión detallada de los costos en los que ha incurrido el contratista y la verificación de que se hayan cumplido las condiciones de pago establecidas en el contrato (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2020).

La liquidación financiera de contratos de obra también puede incluir la negociación de eventuales adiciones o reducciones de los costos establecidos en el contrato original, y la definición de la forma en la que se liquidarán estos costos (Asociación Colombiana de Ingenieros, 2017). En algunos casos, este proceso también puede involucrar la resolución de posibles reclamaciones o disputas entre el contratista y el adjudicador del contrato (Catalán, 2010).

Es importante destacar que la liquidación financiera de contratos de obra es un proceso crítico para ambas partes involucradas en el contrato, ya que garantiza



el cumplimiento de las obligaciones económicas establecidas en el mismo y el pago justo por los servicios prestados (Ortega, 2019). Además, este proceso también permite la evaluación de la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos financieros para la ejecución del proyecto (Asociación Colombiana de Ingenieros, 2017).

La liquidación financiera de contratos de obra se refiere al proceso de verificación y evaluación de los costos en los que ha incurrido el contratista y la verificación del cumplimiento de las condiciones de pago establecidas en el contrato (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2018).

Además, este proceso también puede implicar la negociación de adiciones o reducciones de costos y la resolución de posibles reclamaciones o disputas económicas asociadas al contrato de obra (ProInversión, 2019).

Es importante destacar que la liquidación financiera de contratos de obra es fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas en el contrato y el pago justo por los servicios prestados, ya que este proceso permite evaluar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos financieros para la ejecución del proyecto (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2018).

Transferencias de obras

Las transferencias de obras se refieren a la transferencia de la propiedad y responsabilidades de una obra o proyecto de construcción de una entidad pública a otra entidad encargada de conservar, administrar y gestionar la obra en su operación y mantenimiento (Investigación y Desarrollo, 2015).



Este proceso implica la transferencia de los contratos y acuerdos asociados, así como la transferencia del personal y recursos necesarios para la operación y mantenimiento del proyecto (Coronado, 2019).

Es importante destacar que las transferencias de obras implican una coordinación interinstitucional y una alineación de políticas y estrategias para garantizar una eficiente gestión de los recursos disponibles (Presidencia del Consejo de Ministros, 2018).

Además, estas transferencias pueden generar beneficios en la continuidad y sostenibilidad de los proyectos, así como de sus beneficios económicos, sociales y ambientales (Coronado, 2019).

Conciliación

"La conciliación es un medio alternativo de resolución de conflictos en el cual un tercero neutro e imparcial, llamado conciliador, ayuda a las partes involucradas a llegar a un acuerdo mutuo y voluntario para resolver su disputa de manera efectiva y eficiente" (Jiménez, 2020).

"La conciliación es un proceso de diálogo e intercambio de información entre las partes involucradas en un conflicto, con el objetivo de encontrar una solución que satisfaga los intereses de ambas partes" (Goyes, 2017).

"La conciliación es un mecanismo que permite a las partes resolver sus diferencias de manera pacífica, rápida y efectiva, ayudando a evitar largos procesos legales y costos asociados" (Calero, 2019).

"La conciliación es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes involucradas en un conflicto buscan llegar a un acuerdo satisfactorio con la ayuda de un tercero neutral, imparcial y calificado, denominado conciliador" (Ley de Conciliación Extrajudicial, N° 26872, 1997).



Arbitraje

El arbitraje es un método alternativo de resolución de conflictos en el que las partes involucradas acuerdan someter su disputa a un tercero imparcial y neutral, denominado árbitro, que tiene la autoridad para tomar una decisión vinculante y definitiva sobre el asunto en cuestión (Ley de Arbitraje, N° 26572, 1996).

El objetivo del arbitraje es proporcionar a las partes involucradas una alternativa eficiente y efectiva al sistema judicial tradicional, permitiéndoles resolver sus disputas de manera más rápida y con costos menores (Moser, 2004).

El proceso de arbitraje suele ser confidencial y se lleva a cabo de acuerdo con las reglas y procedimientos establecidos por las partes involucradas y el árbitro seleccionado (Barcellos, 2020).

En una situación de arbitraje, el árbitro seleccionado tiene la autoridad para tomar decisiones y emitir un laudo, el cual es vinculante y puede ser ejecutado como una sentencia judicial por el sistema legal (Urutiaga, 2019).

En resumen, el arbitraje es un método alternativo y agilizado de resolución de conflictos, en el cual las partes involucradas acuerdan someter su disputa a un tercero neutral con autoridad para emitir una decisión vinculante y ejecutable (Born, 2009)

El arbitraje puede ser utilizado en todo tipo de disputas, desde conflictos comerciales hasta disputas laborales y civiles (Redfern & Hunter, 2004).

En algunos casos, las partes involucradas pueden elegir a varios árbitros que trabajarán juntos para llegar a una decisión en lugar de solo uno (Bercovitz, 2010).

La decisión emitida por el árbitro es vinculante y puede ser ejecutada como una sentencia judicial por el sistema legal, por lo que es de suma importancia



seleccionar un árbitro que sea imparcial y tenga el conocimiento y habilidades necesarios para tomar una decisión justa (Born, 2009).

En comparación con el sistema judicial tradicional, el arbitraje puede ser más rápido, eficiente y económico (Moser, 2004).

2.4. Problema de Investigación

¿Cuáles son los Medios de solución de controversias en liquidación de obras públicas: caso de estudio?

2.5. Hipótesis

Los Medios de solución de controversias en liquidación de obras públicas: Caso de estudio Gobierno Regional La Libertad: Conciliación y Arbitraje

2.6. Objetivos

2.6.1. Objetivo Principal:

Determinar los medios de solución de controversias óptimos para liquidación de obras públicas: Caso de estudio Gobierno Regional La Libertad

2.6.2. Objetivos específicos:

- Analizar las normas que son aplicadas en el medio de solución de controversias en liquidación de obras: Conciliación. Caso de estudio Gobierno Regional La Libertad
- Analizar las normas que son aplicadas en el medio de solución de controversias en liquidación de obras: Arbitraje Caso de estudio Gobierno Regional La Libertad
- Analizar las normas legales aplicadas en liquidación de obras públicas
- Proponer una guía estandarizada de liquidaciones técnicas y financieras para reducir contingencias legales.

2.7 Justificación



Se considerará los criterios de:

Valor teórico:

Utilidad Metodológica: Teniendo en cuenta que la investigación tiene un enfoque mixto, la información a analizar será obtenida de primera mano, esto es, a partir de los laudos arbitrales emitidos dentro de los límites señalados. Sirviendo para otros investigadores la metodología empleada, así como las técnicas e instrumentos.

Relevancia Social: Es importante porque al optimizar el proceso de Liquidación, y las transferencias de las obras concluidas, por el Gobierno Regional La Libertad a los sectores correspondientes, mejorarían las condiciones de vida de los ciudadanos, generando mayores oportunidades de desarrollo, impulsando la inversión a efecto de reducir las brechas de infraestructura existentes.

Importancia jurídica: La presente investigación está dirigida a llenar el vacío que tiene el gobierno regional de La Libertad en la falta de lineamientos formales y legales en la liquidación de obras, el mismo que va a permitir que se muestre la información real. Asimismo; se entregara una guía que sirva de modelo para otros gobiernos regionales que tengan las mismas dificultades y a los investigadores que tengan objetos de estudio similares, considerando toda la normativa pertinente.

III. MATERIAL Y MÉTODO

3.1 Diseño de investigación:

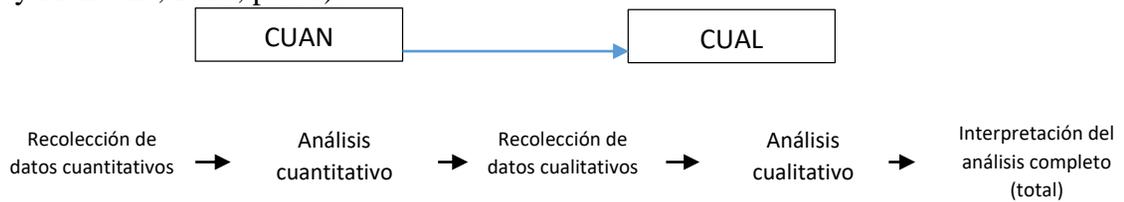
El enfoque de investigación será mixto, para ello se utilizará el método inductivo – deductivo.

Investigación aplicada, Según Vara (2015) La investigación aplicada “es práctico, pues sus resultados son utilizados inmediatamente en la solución de



problemas de la realidad. La investigación aplicada normalmente identifica la situación problema y busca, dentro de las posibles soluciones, aquella que pueda ser la más adecuada para el contexto específico” (p. 235)

Diseño de investigación será explicativo secuencial (DEXPLIS), “diseño que se caracteriza por una primera etapa en la cual se recaban y analizan datos cuantitativos, seguida de otra donde se recogen y evalúan datos cualitativos” (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018, p.634).



3.2 Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Medios de solución de controversias	Conciliación	Requisito de procedibilidad
		Inexistencia de acta
	Arbitraje	Ad Hoc
		Institucional
Liquidación de obras	Técnicas	Memoria descriptiva
		Especificaciones técnicas
		Presupuesto base y análisis de costos
		Planos y metrados
		Cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obras
	Financieras	Cuadro de liquidación financiera
		Reporte de partidas específicas



		Informe financiero final
		Balance de ejecución presupuestas
		Cuadro de control de materiales

3.3 Población, muestra y muestreo

La población está conformada por un expediente del Gobierno Regional La Libertad. Además, la Unidad de observación fueron la liquidación de obra de un proyecto del Gobierno Regional La Libertad. De acuerdo a Vara (2015) “Es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o más propiedades en común. Se encuentra en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo” (p.261). Para Córdova (2012) “Es el conjunto de unidades de observación bien definidas, con características comunes y observables; agrupadas con fines de estudio” (p.84)

Además, se consideró a los colaboradores y especialistas involucrados

3.4 Criterios de selección

La presente investigación se centra en el estudio de los medios de solución de controversias en el proceso de liquidación de obras públicas, con un enfoque específico en un proyecto del Gobierno Regional La Libertad. Los criterios de selección se basan en los siguientes aspectos:

- Población objetivo:
 - La población de interés está constituida por un expediente del Gobierno Regional La Libertad, específicamente relacionado con el proceso de liquidación de una obra pública.
- Unidad de observación:
 - La unidad de observación seleccionada corresponde a la liquidación de obra de un proyecto específico ejecutado por el Gobierno Regional La Libertad.
- Criterios de inclusión:



- Se incluyen en el estudio los expedientes y documentación relacionada con la liquidación de obras públicas del Gobierno Regional La Libertad.
 - También se consideran a los colaboradores y especialistas involucrados en el proceso de liquidación.
- Criterios de exclusión:
 - No se incluyen expedientes que no estén directamente relacionados con la liquidación de obras públicas.
 - Se excluyen aquellos expedientes que no pertenezcan al Gobierno Regional La Libertad.
 - Características comunes y observables:
 - Las unidades de observación deben estar claramente definidas y poseer características comunes y observables, como datos detallados sobre el proceso de liquidación de la obra pública.
 - Agrupación con fines de estudio:
 - Las unidades de observación se agrupan con el propósito de realizar un análisis detallado y comparativo de los medios de solución de controversias aplicados en el proceso de liquidación de obras públicas.

Con base en estos criterios de selección, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de la documentación y casos de estudio relevantes, con el objetivo de identificar y evaluar los medios de solución de controversias empleados en la liquidación de obras públicas en el contexto del Gobierno Regional La Libertad.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Variable	Técnica	Instrumento	Fuente / Informante
Medios de solución de controversias	Análisis documentario	Ficha de análisis documentario	Expediente
	Entrevistas	Guía de entrevistas	Especialistas
Liquidación de obra	Análisis documentario	Ficha de análisis documentario	Ley de contrataciones Reglamento de contrataciones
	Entrevistas	Guía de entrevistas	Especialistas



Tanto la ficha de análisis documental como la guía de entrevistas son instrumentos válidos y confiables para conseguir los objetivos de la presente investigación, ya que están cuidadosamente elaborados y se llevarán a cabo minuciosamente.

3.6 Métodos de análisis de datos

El método de investigación que se aplicó en el presente estudio es el método científico, que orienta al desarrollo de una investigación mixta. Se utilizará el enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo de acuerdo con los datos obtenidos, los mismos que son descriptivos y susceptibles de interpretación. Córdova (2012) en su libro menciona que: “El método específico es el conjunto de procedimientos rigurosos, formulados y organizados sistemáticamente en el proyecto de investigación” (p. 79).

3.7 Aspectos éticos

La presente investigación se desarrollará en base a los valores éticos:

Confidencialidad: reserva total de la información que se obtenga de la entidad para la investigación. Es decir, no se compartirá dicha información para otros fines que no sea el desarrollo de la investigación.

Objetividad: se hace el estudio con total independencia y transparencia fuere cual fueren los resultados se respetará.

Originalidad: El presente proyecto es genuino, original no es plagio de alguna investigación ya realizada.

Veracidad: Información verídica y real que esperamos sea otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección de supervisión y liquidación y Oficina de Contabilidad, del Gobierno Regional La Libertad

IV. REFERENCIAS

- Amerise, A. (2020). El vicio oculto en la compraventa inmobiliaria. Revista Digital Universitaria, 21(1), 1-11.
- Araoz C.; Ascue K.; Llerena C.; & Rios J. (2018). Incumplimiento de plazos e incremento de costos en obras por administración directa en la ciudad del Cusco – Caso de estudio: Nueva Sede Institucional de la EPS



Sedacusco. [Para optar grado académico: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas].

Asociación Colombiana de Ingenieros. (2017). Guía de liquidación financiera de contratos de obra. Retrieved from <http://public>

Barros, D. (2018). Liquidación técnica de obras. Retrieved from <https://www.cosapi.com.pe/labor-en-obra/liquidacion-tecnica-de>

Becerra J. & Salinas, M. (2021). Guía estandarizada de liquidaciones de obras públicas para la reducción de incompatibilidades técnicas en centros educativos. [Tesis para optar título profesional: Universidad Ricardo Palma].

Camocho, G. (2015). La liquidación técnica y financiera de un contrato de obra y su importancia en la gestión

Cantuarias, Fernando (2003). El arbitraje frente a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Revista Derecho y Sociedad (Número 21, pp. 282-287). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17381/17664>

Campos, Alexander & Hinojosa, Luis (2008). El contrato de obra pública: Lo que no dice la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, pero debería decir. Revista de Derecho Administrativo CDA. (Número 8, pp.297-308).

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/14509/15120>

Castillo, M., y Sabroso, R. (2011). El Arbitraje del Estado peruano. IUS ET VERITAS, (43).140-149

Córdova Baldeon, I. (2012). El proyecto de investigación cuantitativa. Lima: San Marcos EIRL.

Coronado, M. (2019). Transferencia de infraestructuras en Perú. Recuperado de <https://www.pwc.com/pe/es/publicaciones/assets/pdf/transferencia-de-infraestructuras.pdf>



- Corvera, E. (2016). La liquidación de contratos de obra en el sector público. *Revista de Arquitectura e Ingeniería*, (7), 23-30.
- Investigación y Desarrollo. (2015). Transferencia de infraestructura pública: análisis de las transferencias de proyectos a gobiernos regionales y locales. Lima, Perú: Investigación y Desarrollo. Recuperado de <https://iypd.org/system/tdf/u18/Informe%20Transferencia%20Obras.pdf?file=1&type=node&id=6006&force=>
- Luna, J. A. (2019). La liquidación del contrato de obra pública. *Revista de Investigación Académica*, (25), 43-51.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2018). Guía para la liquidación financiera de obras por contrata. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/informes-publicaciones/249488-guia-para-la-liquidacion-financiera-de-obras-por-contrata>
- PerúCompra. (2019). Procedimiento de liquidación de obra por contrata en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. Lima, Peru. Recuperado de https://www.osce.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Procedimientos/1b6b6d_9aa02ee6b0564694b12eb73ec83be8d5.pdf
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2018). Guía de transferencias de infraestructura en proyectos de inversión pública. Lima, Perú. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/199254-guia-de-transferencias-de-infraestructura-en-proyectos-de-inversion-publica>
- ProInversión. (2019). Manual para la liquidación de contratos administrativos de servicios (CAS) en proyectos APP. Lima, Perú. Recuperado de https://www.proinversion.gob.pe/ModulePerso/6004_ManualparalaLiquidaciondeContratosAdministrativosdeSer



Santistevan, Jorge (2006). Arbitraje y jurisdicción desde la perspectiva del Tribunal Constitucional del Perú. *Revista Peruana de Arbitraje*. (Número 2, pp. 15-66). <https://ipa.pe/pdf/RPA-2006-II.pdf>

Sanz, G. (2021). La liquidación de los contratos de obra. *Construcción y Negocio*, (89), 56-63.

Vara Horna , A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Lima: Macro EIRL.

Vásquez G. (2022). Controversias en la fase de Ejecución y Liquidación de obras públicas: Análisis del Laudo Arbitral, en virtud de la demanda arbitral interpuesta por Consorcio JOHESA-UPACA contra PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (“PROVÍAS NACIONAL”) por la Obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca- Huancavelica, Tramo I Izcuchaca-Palca”. [Tesis: título profesional de abogada: Pontificia Universidad Católica del Perú]. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/23085>



ANEXOS

ANEXO 01:

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ENTREVISTA N°1

I. Datos generales.

- a) Nombre de la persona:
- b) Puesto que desempeña:

II. Proceso de liquidación Financiera

1. ¿Usted realiza el análisis de los documentos que sustentan el gasto de la obra para la elaboración de la liquidación financiera de la infraestructura de ...? Si () No () Porque:
2. ¿En qué etapa realiza las conciliaciones financieras con el área de contabilidad de la obra?
3. ¿Cuál es el procedimiento para realizar la liquidación financiera de la obra?
4. ¿Qué documentos utiliza para la sustentación de gasto en la liquidación financiera de la obra?

III. Monto ejecutado

5. ¿Conoce el monto aproximado del presupuesto total de la obra ...?
6. ¿El costo Real debe ser igual al presupuesto total asignado para la obra infraestructura de? Si () No () Porque:



7. ¿Existe diferencias entre el presupuesto total del expediente técnico con la ejecución vs marco para la obra? Porque Si () No () Porque:

IV. Presupuesto Analítico del proyecto de inversión

8. ¿Conoce el monto aproximado del presupuesto asignado para la obra ...?
9. ¿Cuáles son los factores que atrasan la liquidación financiera de la obra?